

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### *Resolución del Instituto Nacional de Empleo, Dirección Provincial de Cáceres, sobre remi- sión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierta por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20 por 100 de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesada: Elvira Villar, María Isabel. Documento nacional de identidad: 70.980.375. Expediente: 0100000380. Importe: 39.677 pesetas. Importe con recargo: 47.612 pesetas. Período: 2 a 30 de enero de 2001. Motivo: Servicio militar o prestación social sustitutoria.

Interesado: Gómez González, José María. Documento nacional de identidad: 11.784.722. Expediente: 0100000474. Importe: 12.178 pesetas. Importe con recargo: 14.614 pesetas. Período: 15 a 30 de diciembre de 2000. Motivo: Baja por permanencia por no renovación de demanda.

Interesado: Mohedano Cervigón, Anselmo. Documento nacional de identidad: 11.781.711. Expedien-

te: 0000000795. Importe: 19.437 pesetas. Importe con recargo: 23.324 pesetas. Período: 10 a 30 de julio de 2000. Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Cáceres, 20 de diciembre de 2001.—El Director provincial del INEM en Cáceres, Fernando Revert Martínez.—422.

### *Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de varios inmuebles al amparo del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social.*

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fechas 15 de febrero de 2001, 5 de julio de 2000 y 13 de noviembre de 1998, autorizó a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó sus ventas y declaró su alienabilidad el 17 de noviembre de 2000, 28 de febrero de 2000 y 30 de julio de 1998, para enajenar los inmuebles que se detallan:

En segunda subasta:

Urbana. Local comercial en calle San Rafael, número 70, de Palma. Registro de la Propiedad Palma-1, tomo 4.233, libro 508, folio 118, finca 29.909. Tipo mínimo de licitación: 290.829,76 euros.

Apartamentos y estudios en edificio «Creta», finca Ses Serretes, San José (Eivissa):  
Apartamentos:

Número 325, libro 340, tomo 1.462, folio 4, finca 9.401. Tipo mínimo: 43.370,24 euros.

Número 327, libro 340, tomo 1.462, folio 10, finca 9.403N. Tipo mínimo: 43.370,24 euros.

Estudios:

Número 326, libro 340, tomo 1.462, folio 7, finca 9.402N. Tipo mínimo: 35.483,75 euros.

Número 328, libro 340, tomo 1.462, folio 13, finca 9.404N. Tipo mínimo: 35.483,75 euros.

En tercera subasta:

Apartamento y estudios sitios en urbanización «Cala Valdella», paraje Ses Serretes, término de San José, de Eivissa (Registro de la Propiedad Eivissa-2):

Apartamento número 262, libro 297, tomo 1.343, folio 150, finca 9.372. Tipo mínimo: 39.033,21 euros.

Estudios:

Número 201, libro 331, tomo 1.432, folio 39, finca 9.311. Tipo mínimo: 31.935,38 euros.

Número 234, libro 339, tomo 1.457, folio 220, finca 9.344. Tipo mínimo: 31.935,38 euros.

Número 261, libro 297, tomo 1.343, folio 153, finca 9.371. Tipo mínimo: 31.935,38 euros.

Número 310, libro 339, tomo 1.457, folio 223, finca 9.386. Tipo mínimo: 35.489,16 euros.

Número 314, libro 340, tomo 1.462, folio 1, finca 9.390. Tipo mínimo: 31.935,38 euros.

Número 336, libro 340, tomo 1.462, folio 16, finca 9.412. Tipo mínimo: 31.935,38 euros.

En cuarta subasta:

Trastero en planta sótano 2.º, calle Manuel Guasp, número 1, de Palma, número T-36, Registro de la Propiedad Palma-1, tomo 5.137, libro 1.101, folio 34, finca 63.877. Tipo mínimo: 827,59 euros.

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en los pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears, Sección de Patrimonio, y se celebrará, ante la Mesa constituida al efecto, a las once horas del día 14 de febrero de 2002, en el salón de actos del edificio sede de dicha Dirección Provincial, sito en Rambla

dels Ducs de Palma de Mallorca, número 18, de Palma.

Los gastos de los anuncios de la presente subasta serán de cuenta de los adjudicatarios, por prorrateo sobre los tipos mínimos de licitación.

Palma de Mallorca, 14 de diciembre de 2001.—El Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears, Antonio Comas Barceló.—438.

Anexo

<http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### *Resolución de la Demarcación de Costas de Galicia por la que se aprueba el deslinde del tramo de costa de unos 20.755 metros de longitud, comprendido desde el límite con el Ayuntamiento de Mañón hasta Punta Barra Ladrido, en el término municipal de Ortigueira (A Coruña).*

La Demarcación de Costas en Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación no se ha podido practicar:

Doña María Esperanza Aguirre Vázquez (calle Ferrol, número 9, Ortigueira-A Coruña).

Don Cosme Alonso Lamelas (Lg. Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Doña María Josefa Aneiros Martínez (avenida Xeneral Franco, Ortigueira-A Coruña).

Doña María Ares Gómez (calle Concepción Arenal, número 5, Ortigueira-A Coruña).

Don Celestino Ares González (Lg. Portas, número 62, Ortigueira-A Coruña).

Don Francisco Ares Lorenzo (Lg. Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Doña Ana Ares Pajón (calle San Vicente. A Coruña).

Don Antonio Barreira Novo (Lg. Murriagas, número 15, Ortigueira-La Coruña).

Hrdos. de Manuel Beaz Ares (Lg. Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Paz Blanco Montealto (Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Don Ángel Blanco Sande (rúa Miramar, sin número, Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Don Adolfo Botana (Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Don Fco. Javier Carrodegas García (calle Juan Castro Mosquera, número 30, A Coruña).

Don Eleodoro Carrodegas Ramil (calle San Roque, Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Doña Dolores Castro Rego (Lg. Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Don José Castro Rego (Lg. Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Doña María Aurelia Díaz Maragoto (Lg. Xiloi, número 10, Ortigueira-A Coruña).

Doña Graciela Domínguez (Cancelas, Ortigueira-A Coruña).

Hrdos. de Antonio Domínguez Cata (calle Orense, número 4, A Coruña).

Hrdos. de Jaime Domínguez Cata (Calle Orense, número 4, A Coruña).

Don Adolfo Domínguez Villasuso (Lg. Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Don Antonio Fernández Alonso (avenida Xeneral Franco, número 43, Ortigueira-A Coruña).

Doña María Modesta Fernández Carrodegas (Lg. Picon Loiba-Ortigueira).

Don José Fernández Pino (Lg. Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Doña Felicitas Fernández Trasancos (Faro, número 75, Ortigueira-A Coruña).

Don José Manuel Franco Caaveiro (Lg. Penela, número 15, Loiba, Ortigueira).

Don Andrés Fustes Area (Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Doña Divina Fustes Carrodegas (Sandes. Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Don Eduardo Fustes Rubido (C. Puerto, sin número, Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Don Javier Galdo Fustes (Agromayor, sin número, Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Hrdos. de José Galdo Martínez (Lg. Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Hrdos. de Modesto Galdo Martínez (Lg. Espasante Ortigueira-A Coruña).

Don José Galdo Prieto (Pumares, número 55, Ortigueira-A Coruña).

Don Aniceto Galdo Rodríguez (Porto de Espasante, Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Don Enrique Gómez Pumar (Santa Cecilia, sin número, Ferrol-A Coruña).

Don José Manuel Lage Casas (San Cristóbal, número 11, Narón-A Coruña).

Don José Antonio Lage Lorenzo (Lg. Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Don Eladio Lage Pérez (San Cristóbal, Corbelle, Ortigueira-A Coruña).

Doña Mirta Lage Pizarro (Lg. Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Don Manuel Lamelas Porbén (Lg. Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Don Jaime López Acuña (Dr. Gasalia, número 30, Ortigueira-A Coruña).

Doña Hortensia López Fernández (Lg. Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Don Jaime Lorenzo Vale (Lg. Pombo, número 24, Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Don José Lorenzo Vale (Baleo, sin número, Ortigueira-A Coruña).

Doña María Dolores Lorenzo Vale (Lg. Feira, Ortigueira-A Coruña).

Don Atilano Maciñeira Martínez (avenida de Penela, número 19, Ortigueira-A Coruña).

Don J. M. Maciñeira Teijeiro (calle Manuel Santodomingo, número 9, Ortigueira-A Coruña).

Doña María Teresa Madruga Villanueva (Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Don Luis Manteiga Fustes (Sargento Provisional, número 3, Ferrol-A Coruña).

Don Manuel Martínez Castro (Carballo do Boi. Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Doña María Costantina Martínez Galdo (calle Puerto Espasante, Ortigueira-A Coruña).

Don Filiberto Martínez Lago (Lg. Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Doña María Juana Martínez Lago (Lg. Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Don Antonio Martínez Maciñeira (Lg. Moreiras, sin número, Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Doña Josefa Martínez Rego (Lg. Barral, Ortigueira-A Coruña).

Don Constantino Martínez Yáñez (Lg. Río das Mestas, número 2, Cedeira-A Coruña).

Don Ventura Ojea López (Sol, número 27, Ortigueira-A Coruña).

Doña Amelia Pajón Carreira (Lb. Rosario. Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Doña Aurora Paz Cribeiro (San Román do Val, Ortigueira-A Coruña).

Don José Pedreira Ares (Lg. Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Doña Manuela Pedreira Martínez (Lg. Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Don Vicente Pedreira Rego (Lg. Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Doña Delfina Pena (Lg. Xuncal, Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Doña Josefa Pena Fustes (Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Don Pablo Pena Rábade (Lg. Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Hrdos. de Antonio Pena Rubido (Lg. Ponte, número 7, Espasante, Ortigueira-A Coruña).

Hrdos. de Antonio Pena Rubido (Lg. Ponte, número 7, Espasante, Ortigueira-A Coruña).

Doña Josefa Piñeiro Rubido (Mariña, número 15, Ortigueira-A Coruña).

Doña Angustias Porbén Gómez (Lg. Céltigos, Ortigueira-A Coruña).

Don Andrés Porbén López (Santodomingo. Pontedeume-A Coruña).

Doña María Pumar Soto (Espasante, Ortigueira-A Coruña).

Doña María Pumar Soto (Lg. Céltigos. Espasante, Ortigueira-A Coruña).

Don José Ramos Martínez (Lg. Agromayor, sin número, Ortigueira-A Coruña).

Don José Antonio Rego García (Lg. Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Doña María Gloria Rego García (calle Primera Travesía, número 5, A Coruña).

Doña Dolores Rego Rego (Lg. Loureiro Abaixo Corbelle-Ortigueira).

Doña María Rego Rey (Lg. Cobas. Loiba. Ortigueira-A Coruña).

Doña Vicenta Rego Vale (Lg. Loiba. Ortigueira-A Coruña).

Doña María Rego Yáñez (Lagar. Ortigueira-A Coruña).

Don José Regueira Ramos (C/San Nicolás, número 1, 1.º, A Coruña).

Hrdos. de Dolores Rey Martínez (Lg. Cribeiros, Sera. Ortigueira-A Coruña).

Don Constantino Rodríguez González (Lg. Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Don Alfredo Rodríguez Martínez (Lg. A Rúa. Barbón. Ortigueira-A Coruña).

Don Gilberto Rubido (Lg. Espasante. Ortigueira).

Don José María Rubido Bello (Rubidos, número 84, Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Don Baldomero Rubido Gómez (Lg. Ladrado. Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Don José Antonio Rubido Martínez (calle Antonio Ríos, número 1, A Coruña).

Doña Feliciane Sande Ramos (calle Barrera, número 6, Espasante, Ortigueira-A Coruña).

Don Jaime Santaballa Domínguez (Lg. Penela. Loiba. Ortigueira-A Coruña).

Don Raúl Soto Pernas (Lg. Cobas. Loiba. Ortigueira-A Coruña).

Don Raúl Soto Pernas (Lg. Cobas. Loiba. Ortigueira-A Coruña).

Don Adolfo Teijeiro García (calle Dolores, número 3, Ortigueira-A Coruña).

Doña Dolores Vale Puentes (Lg. Loiba. Ortigueira-A Coruña).

Doña Jeannie Verbestel Reignier (Lg. Gándara. Loiba-Ortigueira).

Doña Dolores Yáñez Pumar (Lg. Viso. Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Hrdos. de Juana Zauzana (Lg. Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de aprobación de deslinde. Orden ministerial de fecha de 9 de abril de 2001.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde al que se refiere este expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en mayo de 1998 y firmados por el jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, en lo que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 20.755 metros de longitud, comprendido desde el límite con el Ayuntamiento de Mañón hasta Punta Barra Ladrado, en el término municipal de Ortigueira (A Coruña).

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

Lo que se comunica para que por ese Servicio Periférico se notifique la presente resolución a los interesados en el expediente, Comunidad Autónoma, Ayuntamientos respectivos y Registro de la Propiedad, debiendo remitirse a este centro directivo los acuses de recibo o los duplicados firmados que permitan tener constancia del recibo de las citadas notificaciones.

A Coruña, 4 de diciembre de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Ricardo Babío Arcay.—565.

## RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

*Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles.*

El Consejo de Administración de Renfe, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Parcela 1. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje El Retiro, al lado izquierdo y entre los puntos kilométricos 31/936 al 31/962 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de quinientos veintiocho metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (528,65 metros cuadrados), presentando forma rectangular y los siguientes linderos:

Norte: Avenida Miguel Moncheño.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen, y paraje El Retiro.

Este: Paraje El Retiro.

Oeste: Paraje El Retiro.

Parcela 2. No urbanizable. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje El Retiro, al lado izquierdo y entre los puntos kilométricos 31/950 al 31/978 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (462,85 metros cuadrados), presentando forma irregular y los siguientes linderos: